



TORNEO DE LOS BARRIOS – Fútbol 8

“Constantino Rodríguez Blanco”



N O R M A S

La REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, organiza el Torneo de los Barrios, Fútbol 8 *“Constantino Rodríguez Blanco”*, ajustándose a las siguientes NORMAS particulares:

PARTICIPANTES

Art. 1º. Puede inscribirse cualquier equipo que haya participado en el campeonato de liga alevín, debiendo presentar un campo donde jugar sus partidos como local.

ZONAS Y CALENDARIOS DE PARTIDOS

Art. 2º. Una vez finalizado el periodo de inscripción y conocido el total de solicitudes recibidas, la Comisión de Fútbol-Base, decidirá libremente sobre las que proceda o no aceptar en definitiva, así como su distribución en las zonas y grupos, según aconseje el número de participantes y otras circunstancias. Asimismo, confeccionará los calendarios de partidos y decidirá sobre eliminatorias y demás.

JUGADORES

Art. 3º. El Torneo de los Barrios queda reservado a los jugadores que se hallen con licencia Alevín (AL) o Benjamín (BS) de último año.

Los jugadores solamente pueden ser alineados con un solo equipo durante el Torneo.

Art. 4º. Cada equipo participante deberá presentar en la R.F.F.P.A., antes de comenzar el primer partido, una relación de jugadores hasta un máximo de DIECIOCHO, en el que figure el nombre, apellidos, D.N.I. y fecha de nacimiento de cada uno de ellos, por duplicado, quedándose con una copia el club, una vez sellada por la Federación.

La misma no puede modificarse durante el Torneo con altas o bajas.

Art. 5º. Las listas de los jugadores deberán ir siempre con las fichas para cualquier comprobación durante el partido.

En caso del incumplimiento de cualquiera de los artículos 4 y 5, será el órgano disciplinario quien resuelva lo que proceda.

Art. 6º. Los participantes en el Torneo están amparados por los beneficios de la Mutualidad de Futbolistas Españoles.

SUSPENSIÓN Y ALINEACIÓN DE JUGADORES

Art. 7º. Con independencia de la notificación o publicación en la Información Oficial de las resoluciones de los órganos disciplinarios, ello, no obstante, los jugadores expulsados por el árbitro con tarjeta roja directa, o también expulsados como consecuencia de doble amonestación en un mismo encuentro implicará la prohibición de alinearse válidamente en el partido oficial siguiente. La acumulación de cinco tarjetas amarillas en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión de un partido.

La quinta tarjeta amarilla que reciba un jugador como consecuencia de otras tantas amonestaciones producirá efectos de notificación y quedará imposibilitado para alinearse válidamente en el encuentro inmediato a celebrar, independientemente de la notificación escrita conteniendo la resolución del Comité de Competición.

Cumplida la sanción, se iniciará un nuevo ciclo de la misma clase y con idénticos efectos.

La suspensión por un partido oficial que sea consecuencia de acumulación de cinco amonestaciones en partidos diversos o de expulsión motivada por dos de aquellas en el mismo encuentro, deberá cumplirse, en todo caso, en la misma competición de que se trate.

Tratándose de partidos de Liga Regional y **Torneos de Barrios** o Federación –en sus diversas modalidades-, serán computables entre sí a efectos del cumplimiento de la suspensión; excepto si ésta lo fuera por acumulación de cinco amonestaciones o dos durante un mismo partido, cuyo cumplimiento deberá tener lugar obligatoriamente bien en competiciones de Liga, bien en Torneos de Barrios y según donde hubieran acaecido los hechos sancionados.

ACUMULACIÓN DE TARJETAS

Art. 8º. Los ciclos de acumulación de tarjetas, que dan motivo a suspensión por UN partido serán de CINCO en partidos alternos.

ORGANIZACIÓN DEL TORNEO

Art. 9º. Los partidos se celebrarán de lunes a viernes, preferentemente martes y jueves.

Art. 10º. La organización del partido, corresponderá al Club citado en primer lugar.

Art. 11º. Para las fases que se jueguen por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de TRES por partido ganado, UNO por empatado y NINGUNO por perdido.

Caso de producirse empate a puntos entre dos o más clubes al final de la competición, o en alguna de sus fases, se aplicará lo dispuesto en el vigente Reglamento de la R.F.F.P.A. (Art. 181 del Reglamento Orgánico), quedando, exclusivamente para el Torneo de los Barrios, el punto número 6, como sigue:

6.- Si la igualdad no se resolviera a través de las disposiciones previstas en el presente artículo, ésta se decidirá a favor del que primero hubiera presentado la inscripción.

Se evitará, siempre que sea posible, que dos equipos pertenecientes a un mismo club se enfrenten en la Final, por lo que si dos de ellos llegasen a semifinales, quedarán emparejados entre sí (idéntica norma se aplicará caso de llegar más de tres de un mismo club a cuartos de final).

Art. 12º. La recaudación de los partidos, irá directamente para el equipo local, que será quien organice y corra con todos los gastos del encuentro.

Art. 13º. La incomparecencia a un partido o la alineación indebida de jugadores, aparte de la sanción reglamentaria, significará para el equipo la pérdida automática del derecho a premios y trofeos que pudieran corresponderle.

El equipo que incomparezca a un partido quedará excluido del Torneo y no podrá participar en el de la siguiente temporada.

Art. 14º. Los árbitros serán designados por el Comité Territorial de entre sus afiliados, y los derechos y gastos de arbitraje, los abonará el equipo local.

Art. 15º. En la resolución de incidentes y quejas, se aplicará lo previsto en estas normas y en los reglamentos de la R.F.F.P.A.

Al disputarse encuentros por semana, en algunos casos separados solamente por dos días, las posibles alegaciones que se quieran exponer al Comité de Competición sobre el contenido de las actas o el encuentro, así como aportación de las pruebas pertinentes, deberán de ser presentadas como máximo a las 14 horas del día siguiente a la celebración del partido. Transcurrido dicho plazo sin que ello se hubiese producido se entenderá caducado tal derecho.

Art. 16º. Las notificaciones, hora de partidos, campos, resoluciones, etc, se harán llegar a los equipos y éstos se considerarán suficientemente informados por medio de la INFORMACIÓN OFICIAL o INTERNET (www.asturfutbol.es).

Art. 17º. Para todo lo no recogido en las presentes normas se aplicará lo establecido en el Reglamento del la R.F.F.P.A.

Gijón, febrero de 2014